



Quarenta maravedis.



**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDYS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS CINCO.**

cientos y cinco, precedida a las <sup>on</sup> ante diem expresiva el asunto que  
adertatame. segun el Consejo Justicia y Resim<sup>to</sup> nella, aya ven, los señs  
D<sup>n</sup> Pedro Lopez Vizor Resim<sup>to</sup> y el mas antiguo solo que han concuasi  
do en el por ocupaz<sup>on</sup> en el rra Governador, D<sup>n</sup> Gineo de noya y Robles, D<sup>n</sup>  
Juan Bautista Marr. Suenos, D<sup>n</sup> Antonio Garcia novim, iguales  
Resim<sup>to</sup> y D<sup>n</sup> Josef de Salazar Tron. Sindico G<sup>ral</sup> y se procedio a acor.  
der lo sig<sup>te</sup>

En este estado entro el Sr D<sup>n</sup> Juan Torrecilla al Puerto

Carner

Viene un memorial que presenta, Gaviel Sangual Guizade, en esta Realidad  
haciendo Requitro de trecientas Carras de buena Carne, a precio de quince  
quartos, y entregada la Villa, acordo: Que se maten y deouellen. ciento y cin  
cuenta Carras a quince quartos, y ciento y cincuenta a carozze, haciend  
la Venta, la primera semana a quince quarto, la segunda a carozze  
y asi sucesivamente hasta su conclusion. y cominiend en ello se  
publique. y despache la oportuna papelera a el fiel. haciend se las  
ven a el Contador Fernando Cabrada, no proceda a deollar ni a lounar  
sin que se Reconozcan anterior mente por el Cavallero Tron Sindico  
G<sup>ral</sup>

Con lo que se conduyo este Ayuntamiento, q<sup>to</sup> firmaron d<sup>hos</sup> señs que yo el  
Enno doy fe =

Lopez  
Torrecilla  
Moya  
Gineo  
Salazar  
Tron  
Antonio Torrecilla  
de Robles

En Caravaca y en el mismo dia me yano yo el Enno hice saber el Decreto q<sup>o</sup>  
precede a Gaviel Sangual Guizade y no en esta Villa en superroria quien en emesade  
dijo: que convenia en lo anterior mente se terminada. y lo firmo yo. Roy fe =

En 20 de Mayo de 1805

Torrecilla

En la Villa de Caravaca en primero de Junio de mil ochocientos y cinco

